BREVE INDICACION

DE ALGUNAS CUESTIONES JURIDICO-ECONOMICAS.

DERECHO PUBLICO.

La libertad y la propiedad.—Inmigración.—Colonización.—La esclavitud.—La libertad de trabajo.—La propiedad y la democracia.—Monopolios.—La propiedad territorial y el Estado.—Libertad de reunión.—Abolición de la prisión por deudas.—El patrón monetario.—La beneficencia.—Conservación de los bosques.—Derecho al trabajo.—Reglamentación del trabajo.—Los votos del pobre y del rico en la democracia.

———

LEYES FISCALES.

El impuesto no debe absorber la renta.—El catastro no debe reformarse con frecuencia.—Contribución á herencias.— Id. á alcoholes.—El fisco y la acuñación de la moneda.—Abolición de tarifas diferenciales.—Impuesto al lujo.—Todo votante debe pagar el impuesto.—Reprobación del impuesto progresivo.— El impuesto á la minería.

———

DERECHO PENAL.

Ligas de obreros.—Id. de capitalistas.—Usura fraudulenta, única punible.—Adulteración de alimentos (debe prohibirse el fraude y no la libertad de las imitaciones).—Siniestros dolosos en los seguros.

———

DERECHO CIVIL.

Enfiteusis, arrendamiento, aparcería rural.—Herencia.—Prescripción.—Acciones rescisorias.—Deudores.—El interés del dinero.—Servicios domésticos.—Salarios.—Préstamos destinados á la consumación.—El socialismo y la libertad civil.

———

DERECHO MINERO.

¿Deben ser las minas del Estado?—Teoría sobre la propiedad minera.—¿Debe darse la mina al descubridor ó al que la estudia?—La confiscación de la renta minera contraria al espíritu de empresa.—Dimensiones de las pertenencias.

———

DERECHO MERCANTIL.

Compañías.—Asociaciones en participación.—Fraccionamiento de acciones industriales.—Cajas de retiro.—Economatos ó tiendas de raya.—Par-

ticipación en los beneficios.—Cooperación.—Letras de cambio.—Cheques.— Billetes de banco.—Sistema natural de bancos.—Los gobiernos y los bancos.—-Tratados de comercio.—Seguros.—Almacenes generales de depósito.

INDICE.

		PAG.
ADVERTENCIA		3
I.	La Economía Política y el Derecho	5
II.	La Instrucción Superior	31
III.	La Familia	62
IV.	Breve indicación de algunas cuestiones económico-jurídicas	98

HB
LC